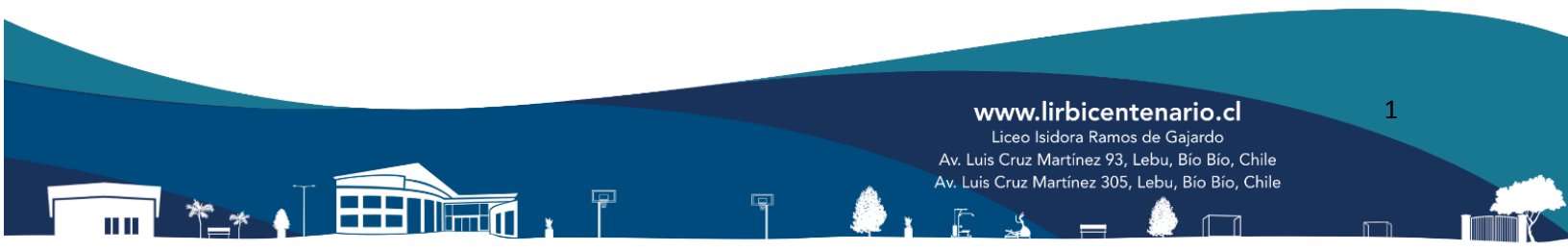


LICEO BICENTENARIO ISIDORA RAMOS - LEBU

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN

2026



Índice	
Fundamentación	3
Título I De las Disposiciones Generales:	4
Título II De la Evaluación y uso de datos	6
De la Evaluación Diagnóstica	6
De la Evaluación Formativa	8
De la Evaluación Sumativa:	10
En torno a la definición de resultados de aprendizaje	13
Usos Pedagógicos de la retroalimentación de los aprendizajes	14
Título III De la Calificación	16
Título IV De la Promoción y Certificación	20
TÍTULO V De la Diversificación	21
Diversificación de la enseñanza	21
De la Diversificación De La Evaluación	22
Título VI Del Acompañamiento Pedagógico.	23
Título VII Normas Finales	23

Fundamentación

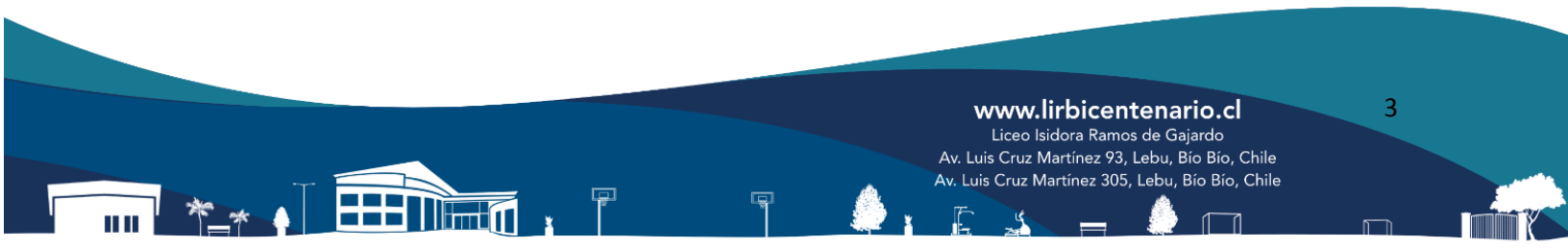
El Liceo Bicentenario Isidora Ramos de Gajardo, en conformidad con su Proyecto Educativo Institucional, propende al desarrollo en los/as estudiantes de conocimientos, habilidades y actitudes, que les permitan proseguir estudios superiores.

Las metas ministeriales nos exigen logros académicos que nos ubiquen entre los establecimientos educacionales con mejores resultados a nivel nacional, por lo cual se requiere de estudiantes con competencias académicas y personales, que le permitan alcanzar altos niveles cognitivos y valóricos.

Las siguientes normas, están orientadas al logro de las metas de un colegio de excelencia, por lo que es determinante que las madres, los padres, apoderados/as, tutores/as y estudiantes respalden y cumplan a cabalidad el presente reglamento.

El presente reglamento establece las normas sobre evaluación, calificación y promoción de los estudiantes que cursan los niveles primero y segundo nivel de transición, de educación básica, educación media y educación de jóvenes y adultos, de acuerdo a lo establecido en:

- Decreto N° 67 de 2018 del Ministerio de Educación y las orientaciones dadas de la Unidad de Currículum y Evaluación del Ministerio de Educación.
- Decreto N° 83 de 2015 y Decreto N° 170 de 2019.
- Decreto de Planes y Programas 102/02; Decreto de Evaluación y Promoción Escolar 83/01: 1° y 2° nivel de educación media humanista científica de adultos.
- Decreto 2.169 exento, de 2007. Reglamento de evaluación y promoción escolar para educación básica y media de adultos.
- Ley de Inclusión Escolar N° 20.845 de 2015
- Decreto 79/2005, Promoción de jóvenes madres o embarazadas.
- Ley que Crea el Régimen de Jornada Escolar Completa Diurna N°19.532/1997
- Ley de Subvención Escolar Preferencial N°20.248/2008
- Ley contra la Discriminación N°20.609/2012
- Ley N° 20.903/2016 crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente
- Ley N° 21.545/2023, promueve la inclusión, atención integral y protección de los derechos de las personas con trastorno del espectro autista (TEA)



- Circular N°812 (2021) Se aplica bajo los principios de no discriminación e igualdad de trato en el ámbito educativo, entrega lineamientos a los establecimientos para proteger y cuidar el bienestar de los estudiantes
- Circular N°586 (2024) Se orienta a la promoción de la inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de estudiantes con Trastorno del Espectro Autista (TEA)

Título I De las Disposiciones Generales:

Artículo N°1.- En la elaboración del presente reglamento participaron estudiantes, madres, padres, apoderados/as o tutores/as, Dirección del Establecimiento, Consejo General de Profesores, Unidad Técnica Pedagógica y Consejo Escolar.

Artículo N°2.- Este reglamento deberá ser conocido por todos los/as estudiantes, madres, padres, apoderados/as o tutores/as del colegio. La responsabilidad de ello será del Director, Unidad Técnica Pedagógica, Profesores/as Jefes y Profesores/as de cada una de las asignaturas.

Artículo N°3.- Se reconocerán como asignaturas contempladas en los planes y programas de estudios vigentes.

Artículo N°4.- Para efectos del presente decreto, se entenderá por:

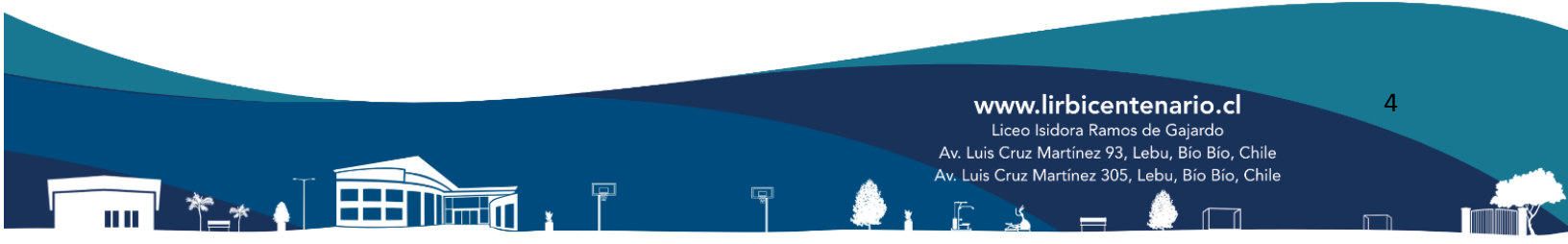
a) **Reglamento:** Instrumento mediante el cual los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente, establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los/as estudiantes, presencialmente, basados en las normas mínimas nacionales, sobre evaluación, calificación y promoción.

b) **Evaluación:** Conjunto de acciones lideradas por los/as profesionales de la educación, para que tanto, ellos/as, como los/as estudiantes puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de tomar decisiones, que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.

c) **Calificación:** Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permita transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número o concepto.

d) **Curso:** Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada, en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por MINEDUC.

e) **Promoción:** Acción mediante la cual los/as estudiantes culminan favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresado del nivel de educación media.



Artículo N°5.- Los/as estudiantes tienen derecho a ser informados de los criterios de situaciones evaluativas, a ser evaluados/as, calificados/as y promovidos/as, de acuerdo al presente reglamento.

Artículo N°6.- Los/as profesores/as jefes, expondrán en la primera reunión de curso a las madres, padres, apoderados/as o tutores/as, la normativa que dice relación con el presente Reglamento de Evaluación y Promoción del Establecimiento. Así también, será publicado en la página web del Liceo, en la Agenda Escolar del estudiante, para consultas posteriores.

Artículo N°7.- El proceso de evaluación, como parte intrínseca de la enseñanza, podrá usarse formativa o sumativamente.

Tendrá un uso formativo en la medida que se obtiene, interpreta y es utilizada por los/as profesionales de la educación y por los/as estudiantes para tomar decisiones y mejorar los aprendizajes. Las evaluaciones de este tipo podrán ser consideradas como parte de una calificación, previo acuerdo con los estudiantes.

La evaluación sumativa, tiene por objeto certificar, mediante una calificación, los aprendizajes logrados por los/as estudiantes. No obstante, ambos propósitos no son excluyentes.

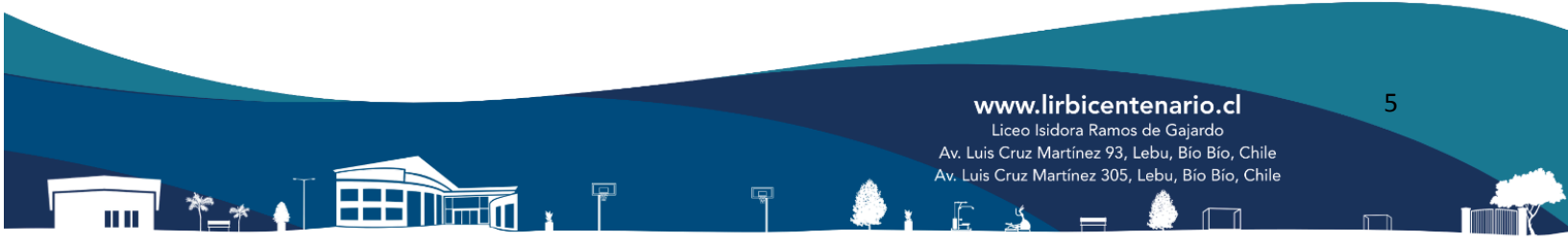
Artículo N°8.- Las actividades formativas y sumativas, preferentemente serán desarrolladas durante las clases, para cautelar la retroalimentación efectiva.

Artículo N°9 El Proceso de Electividad del plan común y plan diferenciado para Tercero y Cuarto Medio tiene como objetivo proporcionar a los estudiantes la oportunidad de seleccionar asignaturas que se alineen con sus intereses, habilidades y proyectos de vida. Este proceso busca fomentar la autonomía y responsabilidad en la toma de decisiones académicas, preparando a los estudiantes para su futura educación superior y su rol como ciudadanos comprometidos.

El establecimiento desarrolla un proceso de electividad de talleres de formación integral dirigido a estudiantes desde séptimo básico a cuarto medio, con el propósito de fortalecer su desarrollo académico, personal y socioemocional. A través de la elección de talleres según sus intereses y habilidades, se promueve la participación activa, la autonomía y el compromiso con su aprendizaje, ofreciendo espacios formativos en diversas áreas que enriquecen su formación integral.

El proceso de electividad se llevará a cabo anualmente entre los meses de noviembre y diciembre, de acuerdo a protocolo elaborado para este fin. Durante este periodo, los estudiantes recibirán orientación y apoyo para elegir las asignaturas que mejor se adapten a sus intereses, objetivos académicos y las condiciones que el establecimiento pueda proporcionar.

Artículo N°10 En el establecimiento se promueve entre los/as docentes el trabajo colaborativo en distintas instancias, como es, reuniones de jefe de UTP con jefes de departamento, departamentos y/o comunidades de aprendizajes, con el objetivo de reflexionar, planificar, aplicar y evaluar estrategias diversificadas que promuevan el proceso enseñanza- aprendizajes a través de metodologías activas que desarrollen en los/as estudiantes aprendizajes significativos y profundos.



Artículo N°11 Este reglamento será válido para los/as estudiantes primer y segundo nivel de transición, educación básica, educación media humanístico científico, primer y segundo nivel educación media de jóvenes y adultos.

Título II De la Evaluación y uso de datos

Artículo N°12 para efecto de los procedimientos evaluativos se consideran:

De la Evaluación Diagnóstica

Definición de la evaluación

- Proceso evaluativo que se realiza al inicio de un ciclo lectivo para recopilar información sobre competencias, conocimientos, habilidades, intereses, necesidades y actitudes previas de los estudiantes frente a su aprendizaje.

Períodos y frecuencia de la implementación de la evaluación

- La Evaluación Diagnóstica será aplicada al inicio del año escolar en cada una de las asignaturas y de igual manera al inicio de cada unidad o eje temático de acuerdo a la planificación del docente.

Propósitos y metas de la evaluación

- Identificar y detectar fortalezas, debilidades, y posibles brechas en el aprendizaje y el nivel de desarrollo de los aprendizajes de los y las estudiantes, conocer sus necesidades de aprendizaje, para así adaptar las estrategias de enseñanza y orientar las acciones futuras y mejorar el aprendizaje

Agente evaluador (Heteroevaluación)

- Docentes
- Equipo del programa de integración

Criterios de elaboración para la evaluación

- Los criterios de elaboración de la evaluación se extraen de las bases curriculares de los niveles de enseñanza parvularia, básica y media de carácter científico-humanista.

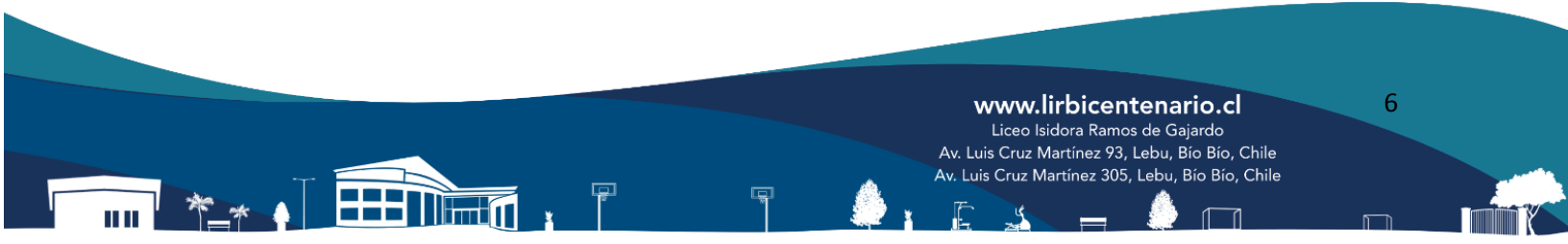
Planificación y diseño de la evaluación

- La planificación de la evaluación es elaborada por el docente de cada asignatura según formato o indicaciones establecidas por Unidad Técnico-Pedagógica y en ella se deben consignar las conductas de entrada que deben evidenciar los estudiantes al comienzo de año lectivo, considerando los Objetivos de Aprendizaje del currículum nacional vigente del año anterior.
- El diseño de la evaluación está a cargo del docente de cada asignatura y puede ser el procedimiento e instrumento que mejor evidencian los aprendizajes de los estudiantes según la naturaleza de los Objetivos de Aprendizaje priorizados en su planificación.

Estrategias, procedimientos, instrumentos y técnicas utilizadas para la evaluación:

- Pruebas escritas con respuesta abierta estructurada o semiestructurada o sin estructurar (tipo ensayo), opción múltiple con alternativa de respuesta única o alternativa de respuesta múltiple
- Guías de trabajo en clases con respuesta abierta estructurada o semiestructurada o sin estructurar (tipo ensayo), opción múltiple con alternativa de respuesta única o alternativa de respuesta múltiple
- Evaluaciones prácticas tales como maquetas, talleres de trabajo práctico, Proyectos, juegos de rol, dramatizaciones, trabajos plásticos como afiches, infografías, lapbook, entre otros

Registro de los resultados de la evaluación



- Los resultados serán entregados con los siguientes conceptos: Insuficiente (I), Elemental (E), Adecuado (A), en todas las asignaturas; serán medidos al menos tres Objetivos de aprendizaje (OA) seleccionados por el profesor de cada asignatura.

Cantidad de evaluaciones consignadas

- Es una evaluación por asignatura al inicio del año escolar y las que sean planificadas para el transcurso del año electivo por el profesor de asignatura.

Interpretación y análisis de resultados

- Una vez aplicadas todas las evaluaciones, se procede a extraer sus resultados según las formas de registro, se procede con el análisis de datos obtenidos para identificar niveles de desempeños, indicadores de evaluación logrados y no logrados y formas de evidenciarlos para luego realizar una interpretación de ellos en función de los aprendizajes que evidenciaron mejores resultados y los que muestran un logro intermedio o bajo y las causas de dichos resultados.

Plazos para comunicar criterios de evaluación y los resultados a los estudiantes

- Las y los estudiantes tienen derecho a ser informados de los criterios, técnicas e instrumentos de evaluación, a ser evaluados y a ser promovidos de acuerdo con un sistema objetivo y transparente. Asimismo, a informar a la Unidad Técnica Pedagógica si este derecho se ha vulnerado ya sea de manera verbal o por correo electrónico institucional. .
- Esta afirmación significa que los estudiantes tienen el derecho de conocer de antemano cómo serán evaluados, qué criterios se utilizarán para medir su desempeño y qué instrumentos (exámenes, proyectos, trabajos, etc.) se aplicarán en su evaluación. Además, deben ser evaluados de manera justa, objetiva y transparente.
- Al aplicar una evaluación calificada, el/la estudiante deberá conocer sus resultados con un plazo máximo de 7 días hábiles, para las asignaturas con dos horas semanales y de 5 días hábiles para las asignaturas con más de dos horas semanales.

Retroalimentación

- El proceso de retroalimentación de los resultados de aprendizaje de la evaluación diagnóstica puede tomar todas o algunas de las siguientes formas, según la naturaleza de los Objetivos de la Evaluación, del procedimiento e instrumento de evaluación.
- Retroalimentación Descriptiva de logros y no logros
- Retroalimentación reflexiva por el estudiante de cómo hizo lo que hizo
- Retroalimentación que especifica los logros y lo que hay que mejorar
- Retroalimentación que diseña caminos de mejora.

Remediales

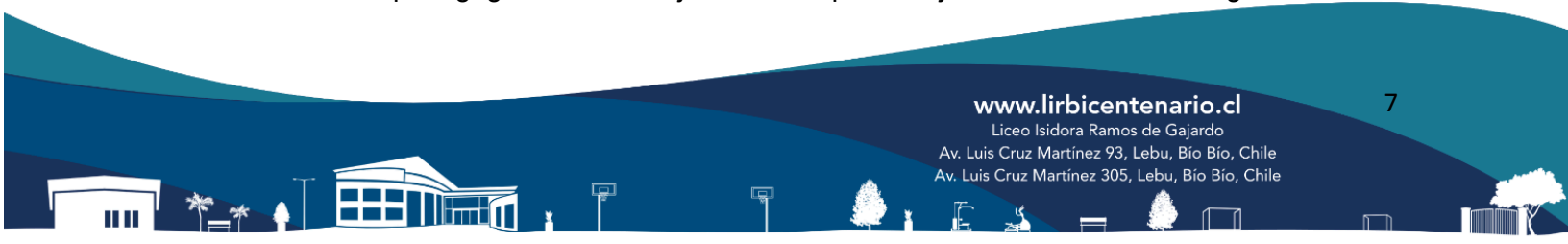
- Las remediales se diseñan en función de los aprendizajes cuyos resultados arrojan 60% de Logrado y se consideran prioridad dentro de la planificación de aprendizaje anual, enfatizando el aprendizaje no alcanzado en esta evaluación.

Rol del equipo técnico frente a la evaluación

- Asegurar la implementación de la evaluación en los tiempos establecidos previamente
- Acordar los docentes cuáles son los Objetivos de Aprendizaje que se deben priorizar para el diseño de la evaluación.
- Gestionar los recursos humanos y materiales para que la evaluación se aplique sin inconvenientes según calendario de organización escolar.
- Resguardar un clima propicio para el trabajo fluido de todos los estudiantes durante el proceso de evaluación.

Rol de los docentes frente a la evaluación

- Diseñar las evaluaciones según la planificación realizada, previo acuerdo con Unidad técnica pedagógica de los Objetivos de Aprendizajes del año anterior según currículum



vigente.

- Presentar el procedimiento e instrumento de evaluación a Unidad Técnico-Pedagógica en los plazos establecidos para su revisión y validación.
- Aplicar las evaluaciones según calendario escolar.
- Resguardar un clima propicio para la fluidez del proceso evaluativo de todos los estudiantes.
- Asistir a los estudiantes al momento de aplicación de la evaluación en caso de presentarse dudas, consultas o alguna situación singular.
- Dar retroalimentación de los estudiantes en función de los resultados de aprendizaje obtenidos.

Rol de los estudiantes frente a la evaluación

- Asistir al establecimiento para rendir la evaluación en la fecha previamente informado
- Participar del proceso evaluativo.
- Mantener una actitud responsable y positiva frente a la evaluación.
- Colaborar con el orden y el respeto durante la aplicación de la evaluación.
- Participar en el proceso de retroalimentación de los resultados de la evaluación.

De la Evaluación Formativa

Definición de la evaluación

- Aquella que se implementa para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes, así promoverá la reflexión, la autonomía de los alumnos para continuar aprendiendo; respecto de los propósitos evaluativos. Se concibe como una herramienta pedagógica que permite ajustar la enseñanza en tiempo real y favorecer la mejora de los aprendizajes.

Períodos y frecuencia de la implementación de la evaluación

- Se aplica en los períodos lectivos en el establecimiento y la frecuencia de su implementación es clase a clase, durante el proceso de aprendizaje, no al final de una unidad de trabajo o período escolar.

Propósito y metas de la evaluación:

- El principal propósito de la evaluación formativa es la retroalimentación, esto es, proveer información a cada estudiante para que pueda progresar hacia o incluso más allá de los objetivos de aprendizaje.

Agente evaluador

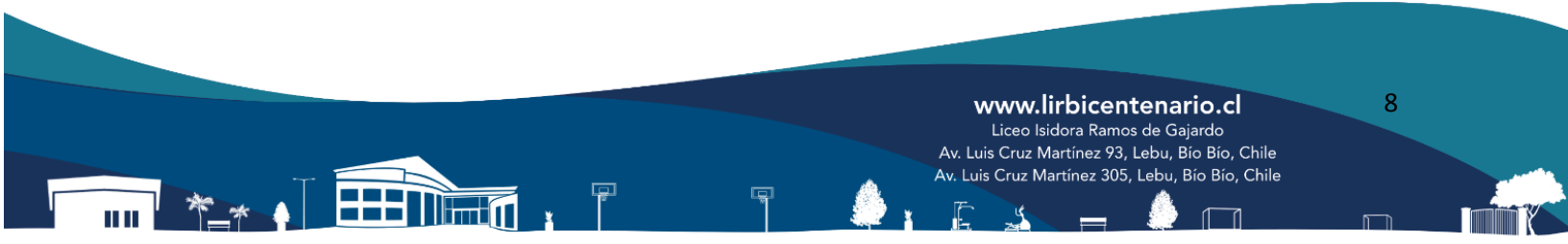
- Docentes: Heteroevaluación
- Asistentes de la educación: Heteroevaluación
- Estudiantes: coevaluación y autoevaluación

Criterios de elaboración para la evaluación

- Los criterios de elaboración de la evaluación se extraen de las bases curriculares para educación parvularia, educación básica, educación media humanista científica, educación de jóvenes y adultos.
- Objetivos de la clase planteados por el docente e indicadores de evaluación que se desprenden de ellos.

Planificación y diseño de la evaluación:

- La planificación de la evaluación es elaborada por el docente de cada asignatura según formato o indicaciones establecidas por Unidad Técnico-Pedagógica y en ella se deben consignar los objetivos de aprendizaje, los criterios e indicadores de evaluación, los instrumentos a utilizar, los momentos de aplicación y las estrategias de retroalimentación.



- El diseño de la evaluación está a cargo del docente de cada asignatura y puede ser el procedimiento e instrumento que mejor evidencian los aprendizajes de los estudiantes según la naturaleza de los Objetivos de Aprendizaje priorizados en su planificación.
- Esta evaluación está dentro de la planificación de los aprendizajes y se diseña en función de las actividades de aprendizaje que se tienen organizadas para su implementación en aula, estas actividades son la operacionalización de los Objetivos de Aprendizajes e Indicadores de Evaluación.

Estrategias, procedimientos, instrumentos y técnicas utilizadas para la evaluación:

- La evidencia del aprendizaje se recoge en distintas actividades que suelen ser cotidianas en las salas de clase: actividades de explicación y de representación, observar y escuchar a los y las estudiantes mientras participan en las actividades, y plantear preguntas

Registro de los resultados de la evaluación:

- Para registrar el estado de los aprendizajes los profesores podrán considerar valor numérico de 1.0 a 7.0 o a través de conceptos tales como:
 - E "Excelentemente"
 - L "Logrado"
 - ML "Medianamente logrado"
 - PL "En proceso de logro" o "por lograr"
 - NL "No logrado"

Estos niveles de desempeño y sus conceptos asociados son utilizados por los docentes y los profesionales que lideran procesos formativos en el aula. Ahora bien, en ciertos casos, estos registros pueden traducirse en calificaciones acumulativas según las necesidades de cada nivel de enseñanza, en donde:

Concepto	Calificación
Excelente Logrado (EL)	7.0
Logrado (L)	6.0
Medianamente logrado (ML)	5.0
Por lograr (PL)	4.0
No Logrado (NL)	Menor a 3.9

En educación parvularia, la categoría de medición consideran los siguiente grados de desempeño según el nivel de manejo observado

Insatisfactorio	El estudiante está en un nivel inicial del aprendizaje.
Intermedio	El estudiante presenta los aprendizajes, pero no de forma consolidada.
Satisfactorio	El estudiante ha adquirido los aprendizajes

Interpretación y análisis de resultados

- Una vez aplicadas todas las evaluaciones, se procede a extraer sus resultados según las formas de registro y se comienza con el análisis de datos obtenidos para identificar niveles de desempeños, indicadores de evaluación logrados y no logrados y formas de evidenciarlos para luego realizar una interpretación de ellos en función de los aprendizajes que evidenciaron mejores resultados y los que muestran un logro intermedio

o bajo y las causas de dichos resultados.

Plazos para comunicar criterios de evaluación y los resultados a los estudiantes

- Los criterios de evaluación se comunican en cada clase, pudiéndose hacer la relación con el objetivo de la clase y la ruta de aprendizaje de esta. Es deber del docente informar previo a la elaboración de la evaluación y/o la actividad de aprendizaje informar acerca de los criterios e indicadores para que la evaluación formativa tenga sentido para el estudiante y le otorgue la significatividad respectiva para su propio aprendizaje.
- Los resultados se comunican a los estudiantes en el mismo momento de efectuada la evaluación o bien en la siguiente clase inmediatamente después de aplicada la evaluación formativa. Para otros plazos, se deben acordar directamente con Unidad Técnico-Pedagógica.

Retroalimentación

- El proceso de retroalimentación de los resultados de aprendizaje de la evaluación formativa puede tomar todas o algunas de las siguientes formas, según la naturaleza de los Objetivos de la Evaluación, del procedimiento e instrumento de evaluación.
 - Retroalimentación Descriptiva de logros y no logros
 - Retroalimentación reflexiva por el estudiante de cómo hizo lo que hizo
 - Retroalimentación que especifica los logros y lo que hay que mejorar
 - Retroalimentación que diseña caminos de mejora.

Remediales:

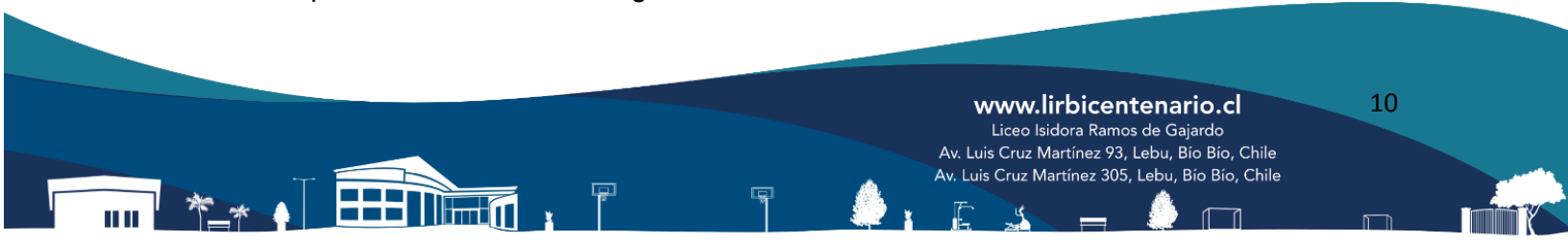
- Se realizan a los aprendizajes cuyos resultados NO LOGRADOS están presentes sobre el 50% de los estudiantes. Para ello, es decisión del docente previo acuerdo con Unidad Técnico-Pedagógica, las estrategias que se abordarán para implementar estos aprendizajes, extensión temporal de implementación y evaluaciones asociadas, sobre todo, cuando esto implica no avanzar hacia la implementación de nuevos Objetivos de Aprendizaje.
- En caso contrario, el docente en conjunto con Unidad Técnico-Pedagógica, pueden acordar seguir avanzando en la implementación de los Objetivos de Aprendizaje e Indicadores de Evaluación relacionados, en donde se logren incorporar los aprendizajes NO LOGRADOS arrojados en la última evaluación formativa. Para ello, se deben definir de manera colaborativa y diversificada estrategias para la progresión formativa de estos aprendizajes.

Rol del equipo técnico frente a la evaluación

- Asegurar la implementación de la evaluación en los tiempos establecidos previamente
- Acordar con los docentes cuáles son los Objetivos de Aprendizaje que se deben priorizar para el diseño de la evaluación
- Gestionar los recursos humanos y materiales para que la evaluación se aplique sin inconvenientes según calendario de organización escolar
- Resguardar un clima propicio para el trabajo fluido de todos los estudiantes durante el proceso de evaluación.

Rol de los docentes frente a la evaluación

- Diseñar las evaluaciones según los objetivos de aprendizajes planificados para el nivel-curso según el currículum vigente.
- Presentar el procedimiento e instrumento de evaluación a Unidad Técnico-Pedagógica en los plazos establecidos para ello para su revisión y validación.
- Aplicar las evaluaciones según calendario escolar



- Resguardar un clima propicio para la fluidez del proceso evaluativo de todos los estudiantes.
- Asistir a los estudiantes al momento de aplicación de la evaluación en caso de presentarse dudas, consultas o alguna situación singular.
- Dar retroalimentación de los estudiantes en función de los resultados de aprendizaje obtenidos.

Rol de los estudiantes frente a la evaluación

- Asistir al establecimiento para rendir la evaluación en la fecha previamente informado
- Participar del proceso evaluativo
- Mantener una actitud responsable y positiva frente a la evaluación
- Colaborar con el orden y el respeto durante la aplicación de la evaluación
- Participar en el proceso de retroalimentación de los resultados de la evaluación.

De la Evaluación Sumativa:

Definición de la evaluación

- La Evaluación sumativa, certifica los aprendizajes logrados, mediante una calificación. Es una valoración realizada al final de un período de aprendizaje o un conjunto de Objetivos de Aprendizajes o unidades de aprendizaje.

Períodos y frecuencia de la implementación de la evaluación

- La evaluación sumativa se aplicará luego de un conjunto de aprendizajes, correspondientes a una unidad o al término de ella, considerando los conocimientos, habilidades y actitudes trabajados durante el proceso. El docente aplicará distintos instrumentos de evaluación en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Este tipo de evaluación será calificada.

Propósito y metas de la evaluación

- Para medir el nivel de conocimientos y competencias adquiridas por el estudiante y determinar el logro de los objetivos educativos asignando una calificación, certificar el aprendizaje y tomar decisiones sobre la promoción o el avance de los estudiantes.

Agente evaluador

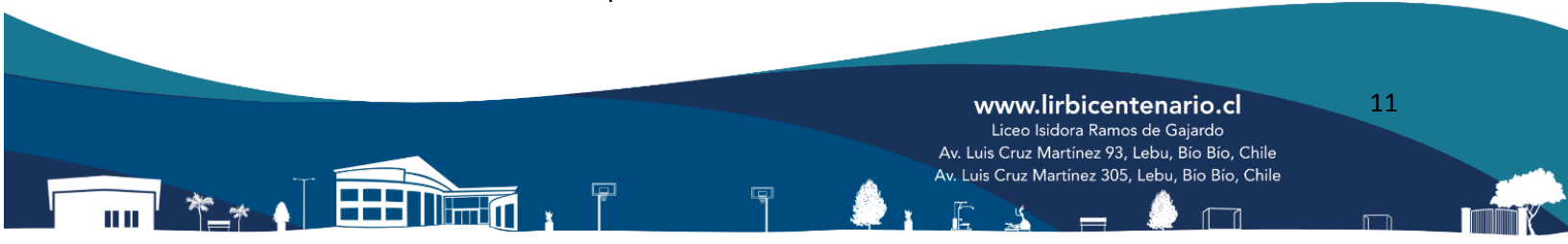
- Docentes: Heteroevaluación
- Asistentes de la educación: Heteroevaluación
- Estudiantes: coevaluación y autoevaluación

Criterios de elaboración para la evaluación

- Los docentes estructuran el diseño de la evaluación en base a criterios de elaboración que han sido consensuados por UTP en conjunto con los docentes.
- Toda evaluación sumativa escrita deberá incorporar preguntas de comprensión lectora, utilizando durante el año variados tipos de textos con la complejidad que corresponde a cada nivel de enseñanza.

Planificación y diseño de la evaluación

- La planificación de la evaluación es elaborada por el docente de cada asignatura según formato o indicaciones establecidas por Unidad Técnico-Pedagógica y en ella se deben consignar las conductas de entrada que deben evidenciar los estudiantes al comienzo de año lectivo, considerando los Objetivos de Aprendizaje del currículum nacional vigente.
- El diseño de la evaluación está a cargo del docente de cada asignatura y puede ser el procedimiento e instrumento que mejor evidencian los aprendizajes de los estudiantes según la naturaleza de los Objetivos de Aprendizaje considerado en su planificación.
- Estrategias, procedimientos, instrumentos y técnicas utilizadas para la evaluación:
- Pruebas escritas con respuesta abierta estructurada o semiestructurada o sin estructurar



- (tipo ensayo), opción múltiple con alternativa de respuesta única o alternativa de respuesta múltiple
- Guías de trabajo en clases con respuesta abierta estructurada o semiestructurada o sin estructurar (tipo ensayo), opción múltiple con alternativa de respuesta única o alternativa de respuesta múltiple
 - Evaluaciones prácticas tales como maquetas, talleres de trabajo práctico, Proyectos, juegos de rol, dramatizaciones, trabajos plásticos como afiches, infografías, lapbook, entre otros: portafolios, desempeño auténtico, productos interdisciplinarios, rúbricas de desempeño
 - Registro de los resultados de la evaluación
 - Registro sistemático de resultados en plataforma digital, de acuerdo a los periodos acordados con la UTP.

Plazos para comunicar criterios de evaluación y los resultados a los estudiantes

- Las y los estudiantes tienen derecho a ser informados de los criterios, técnicas e instrumentos de evaluación, a ser evaluados y a ser promovidos de acuerdo con un sistema objetivo y transparente. Asimismo, a informar a la Unidad Técnica Pedagógica si este derecho se ha vulnerado ya sea de manera verbal o por correo electrónico institucional. .
- Esta afirmación significa que los estudiantes tienen el derecho de conocer de antemano cómo serán evaluados, qué criterios se utilizarán para medir su desempeño y qué instrumentos (exámenes, proyectos, trabajos, etc.) se aplicarán en su evaluación. Además, deben ser evaluados de manera justa, objetiva y transparente.
- Al aplicar una evaluación calificada, el/la estudiante deberá conocer sus resultados con un plazo máximo de 7 días hábiles, para las asignaturas con dos horas semanales y de 5 días hábiles para las asignaturas con más de dos horas semanales.

Retroalimentación:

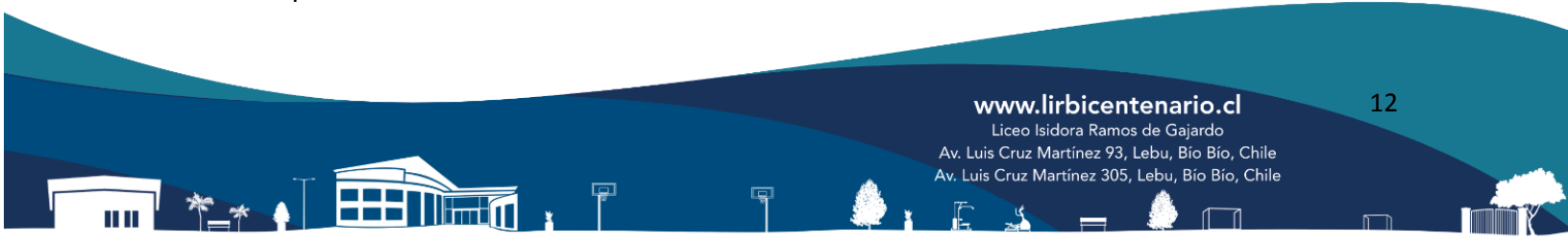
- Entrega oportuna de retroalimentación cualitativa y cuantitativa: que permita al estudiante saber qué hizo bien y qué debe mejorar.
- Ajustes curriculares basados en evidencia: utilizando los resultados de las evaluaciones para reformular objetivos o metodologías.
- Puede tomar todas o algunas de las siguientes formas, según la naturaleza de los Objetivos de la Evaluación, del procedimiento e instrumento de evaluación.
 - Retroalimentación Descriptiva de logros y no logros
 - Retroalimentación reflexiva por el estudiante de cómo hizo lo que hizo
 - Retroalimentación que especifica los logros y lo que hay que mejorar
 - Retroalimentación que diseña caminos de mejora.

Remediales

- Las remediales se diseñan en función de los aprendizajes cuyos resultados arroja No Logrado y se consideran prioridad dentro de las planificaciones siguientes de las unidades de aprendizaje de cada asignatura.

Rol del equipo técnico frente a la evaluación

- Asegurar la implementación de la evaluación en los tiempos establecidos previamente
- Acordar los docentes cuáles son los Objetivos de Aprendizaje que se deben priorizar para el diseño de la evaluación
- Gestionar los recursos humanos y materiales para que la evaluación se aplique sin inconvenientes según calendario de organización escolar
- Resguardar un clima propicio para el trabajo fluido de todos los estudiantes durante el proceso de evaluación.



Rol de los docentes frente a la evaluación

- Diseñar las evaluaciones según los objetivos de aprendizajes planificados para el nivel-curso según el currículum vigente.
- Presentar el procedimiento e instrumento de evaluación a Unidad Técnico-Pedagógica en los plazos establecidos para ello para su revisión y validación.
- Aplicar las evaluaciones según calendario escolar
- Resguardar un clima propicio para la fluidez del proceso evaluativo de todos los estudiantes.
- Asistir a los estudiantes al momento de aplicación de la evaluación en caso de presentarse dudas, consultas o alguna situación singular.
- Dar retroalimentación de los estudiantes en función de los resultados de aprendizaje obtenidos.

Rol de los estudiantes frente a la evaluación

- Asistir al establecimiento para rendir la evaluación en la fecha previamente informado
- Participar del proceso evaluativo
- Mantener una actitud responsable y positiva frente a la evaluación
- Colaborar con el orden y el respeto durante la aplicación de la evaluación
- Participar en el proceso de retroalimentación de los resultados de la evaluación.

Artículo 13 La información recogida a través de los procedimientos de evaluación deberá ser analizada y utilizada sistemáticamente para la retroalimentación oportuna y pertinente de los procesos de enseñanza y aprendizaje

En torno a la definición de resultados de aprendizaje

Usos Pedagógicos en torno a la Evaluación de los resultados de Aprendizaje

- a) Uso pedagógico del Equipo directivo de los resultados de aprendizaje:
 - Gestionar estratégicamente las trayectorias de aprendizajes a través del monitoreo de los resultados de los estudiantes a partir de un análisis individual, por cursos, desde el punto de vista cognitivo y socioemocional.
 - Tomar decisiones estratégicas, en conjunto con los docentes, respecto de las estrategias que se deben implementar dependiendo de los resultados analizados para asegurar la progresión y movilidad de todos los estudiantes.
 - Acompañar a los docentes en el proceso de toma de decisiones en la elección de estrategias para la mejora de los aprendizajes según datos analizados y el diagnóstico de curso a nivel grupal e individual.
 - Identificar las brechas de aprendizaje en torno a saber si los estudiantes están alcanzando los objetivos del currículum. Si hay un patrón de bajo rendimiento en un área específica y abordarla a tiempo en conjunto con los docentes y equipos de integración escolar.
- b) Uso pedagógico del equipo de docentes e integrantes del programa de integración escolar y asistentes de aula de los resultados de aprendizaje:
 - Gestionar estratégicamente las trayectorias de aprendizajes a través del monitoreo de los resultados de los estudiantes a partir de un análisis individual, por cursos, desde el punto de vista cognitivo y socioemocional en conjunto con el equipo directivo.
 - Tomar decisiones estratégicas, en conjunto con los docentes, respecto de las estrategias



que se deben implementar dependiendo de los resultados analizados para asegurar la progresión y movilidad de todos los estudiantes.

- Diagnosticar a los cursos, de manera individual y grupal diseñando un mapa de ruta para tener claro lo que se espera de los estudiantes al final del proceso, asegurando que todas las actividades y materiales estén alineados.
- Guiar la creación de actividades de aprendizaje de manera estratégica para el logro de la progresión o movilidad de los estudiantes a través de la evaluación formativa.
- Implementar estrategias en donde se utilice el error como una de las estrategias de gestión del aprendizaje (didáctica del error) que permita fomentar la reflexión de los estudiantes de su propio proceso de aprendizaje.
- Proporcionan una base clara para dar retroalimentación de manera específica y accionable, es decir, el resultado de aprendizaje se usará como apoyo para que el estudiante sepa qué debe mejorar de su aprendizaje.
- Crear evaluaciones coherentes con los resultados de aprendizaje arrojados tanto desde el punto de vista formativo como desde el punto de sumativo y que permita gestionar rescatar evidencia pertinente y articulada.

c) Uso pedagógico para los estudiantes y familia de los resultados de aprendizaje

- El conocimiento de los resultados de aprendizaje permite a los estudiantes comprender exactamente qué se espera de ellos, lo que les permite enfocar sus esfuerzos y organizar su aprendizaje de manera más efectiva.
- Fomentar la autonomía del estudiante.
- Seguir su propio progreso, identificar fortalezas y debilidades, y buscar estrategias para mejorar en los puntos donde necesite más trabajo y motivarlos a seguir aprendiendo y mejorando su rendimiento.
- Comprender su propio aprendizaje por medio de un trabajo de metacognición que permite ser conscientes de sus formas de aprender. Uso de resultados para aprender a aprender.
- Utilizar el error como una estrategia de reflexión acerca de su progresión que propicie en los estudiantes diversas formas de comprender sus fortalezas y debilidades en torno a su proceso de aprendizaje.
- Uso pedagógico para padres y apoderados de los resultados de aprendizaje
- Comprender el desempeño académico, porque permite entender las fortalezas y debilidades de sus hijos o pupilos en relación con las habilidades y contenidos esperados.
- Entender los estilos de asimilación de información, estilos de acomodación de la información y las capacidades cognitivas y socioemocionales de sus estudiantes que permitan:
 - a. Identificar áreas de apoyo en qué asignaturas o habilidades o contenidos o actitudes procedimientos específicos se necesita más refuerzo y generar los refuerzos necesarios para la mejora de los aprendizajes de sus hijos o pupilos.
 - b. Participar en el proceso educativo ya que se facilita la colaboración entre padres y escuela, promoviendo el compromiso y la responsabilidad compartida en el aprendizaje del estudiante y gestionar la colaboración con la comunidad educativa para el logro de aprendizajes en sus hijos o pupilos.
 - c. Proporcionar la información necesaria para tomar decisiones pedagógicas en el hogar y que sean efectivas para el desarrollo de los aprendizaje y progresión de sus hijos o pupilos.

Usos Pedagógicos de la retroalimentación de los aprendizajes

a) Definición de Retroalimentación:

Proceso comunicativo que ocurre entre docentes y estudiantes con el objetivo de mejorar la comprensión y el desempeño del estudiante ofreciendo información específica y constructiva sobre el trabajo del estudiante, ayudándolo a identificar sus fortalezas y áreas de mejora. Este proceso se realizará para las evaluaciones formativas y las evaluaciones sumativas en las formas que estipula el presente reglamento de evaluación.

b) Uso pedagógico de la retroalimentación de los aprendizajes para el equipo directivo:

- Potenciar la implementación de una evidencia relevante a los resultados de aprendizaje de los estudiantes según las características cognitivas, socioemocionales y convivenciales del curso de tal modo que sea un espacio de confianza y seguridad para los estudiantes.
- Propiciar la reflexión de los estudiantes sobre su propio aprendizaje por medio de técnicas de autoevaluación y coevaluación según trabajado por el o la docente.
- Asegurar que el proceso de retroalimentación sea implementado y sistematizado por parte de los docentes durante los tiempos definidos en el presente reglamento de evaluación.
- Gestionar la implementación de un diálogo reflexivo entre docente y estudiantes, donde se exponen juicios fundados y se establezcan puntos de convergencia para acordar compromisos de mejora de los aprendizajes.
- Identificar brechas entre aprendizajes que se han logrado y los que no se han logrado por parte de los estudiantes en función de los Objetivos de Aprendizajes planificados, implementados y evaluados.

c) Uso pedagógico de la retroalimentación de los aprendizajes para el equipo docente y asistentes de la educación profesionales y asistentes de aula:

- Identificar de manera individualizada necesidades de apoyo a estudiantes y detectar a tiempo qué conceptos, habilidades, procedimientos y actitudes específicas no se han dominado aún.
- Seleccionar las estrategias de enseñanza adecuada según resultados de aprendizajes para fortalecer el vínculo formativo con los estudiantes y fomentar una experiencia positiva que mejore el desempeño estudiantil.
- Potenciar al estudiante para que obtenga resultados según expectativas iniciales, confiando en sus capacidades para resolver un problema o desafío de aprendizaje por medio de la reflexión de las evidencias de aprendizaje de cada estudiante.
- Enfatizar las fortalezas en el aprendizaje de los estudiantes como en los aspectos positivos que evidencia en una situación de aprendizaje con foco en lo que se está haciendo bien para propagar esa actitud.
- Impactar de manera positiva en las emociones del estudiante a través de una buena comunicación de aquello que se está ejecutando con imprecisión o de manera incorrecta de tal modo que el estudiante se sienta seguro y apoyado.
- Orientar su interacción en la tarea o meta de la clase, para ello, es necesario respaldar la retroalimentación con el instrumento de evaluación, pauta o plantilla en donde se establece el estándar al que deben llegar los estudiantes o la respuesta correcta claramente consignada.
- Indicar al estudiante el siguiente paso específico que debe dar para mejorar. Esto ayuda

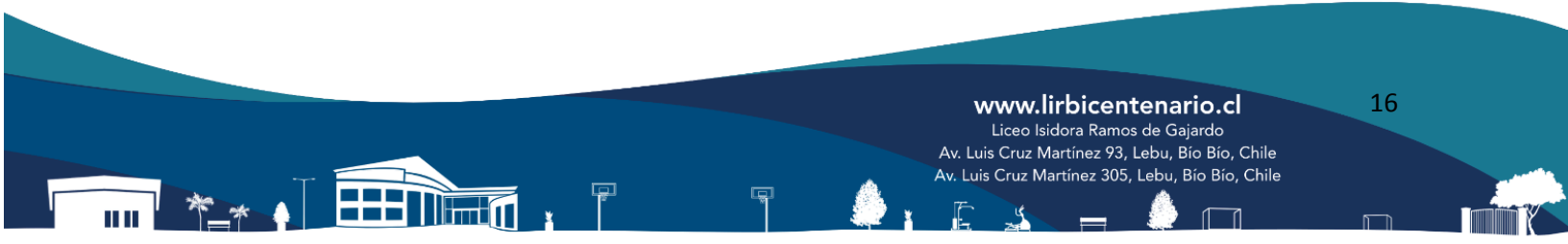


- a desarrollar la autorregulación y la autonomía de su propio proceso de aprendizaje.
- d) Uso pedagógico de la retroalimentación de los aprendizajes para los estudiantes:
- Involucrarse con su aprendizaje para desarrollar técnicas que le permitan mejorar su desempeño en áreas cognitivas, actitudinales, procedimentales.
 - Comprender cómo se produce su propio aprendizaje, identifiquen sus fortalezas y áreas de mejora, y desarrollen habilidades de autorregulación.
 - Gestionar la tolerancia a la frustración, ser autocrítico y con capacidad de aceptar sugerencias de mejora de manera constante.
 - Aclarar dudas y reforzar contenidos, resolver sus inquietudes y consolidar lo aprendido.
 - Desarrollar la autorregulación a través del análisis de su propio aprendizaje, fijar metas y desarrollar la confianza en su capacidad de mejorar.
 - Generar motivación y perseverancia frente a sus responsabilidades escolares asumir retos y continuar trabajando de forma autónoma.
- e) Uso pedagógico de la retroalimentación de los aprendizajes para los apoderados:
- Comprender el proceso y progresos de aprendizaje de su pupilo a través de información clara de su rendimiento y sus logros.
 - Involucrar a los padres y apoderados de manera activa en el proceso educativo, dándoles herramientas para apoyar el aprendizaje de sus hijos en casa.
 - Identificar áreas de mejora en el aprendizaje de sus pupilos e hijos a través de aspectos que necesitan desarrollo y constante trabajo tanto dentro como fuera de casa
 - Guiar a padres y apoderados sobre cómo pueden colaborar para superar las dificultades de sus pupilos e hijos en lo que ha aprendizajes cognitivos, actitudinales y procedimentales se refiere.
 - Participar del proceso de metacognición, autorregulación y autoevaluación de sus pupilos e hijos para el desarrollo y reforzamiento de habilidades de pensamiento profundo

Artículo N°14.- El proceso evaluativo en nuestro establecimiento se realiza en dos periodos denominados semestres. Los/as estudiantes obligatoriamente deben ser evaluados/as en los dos semestres y no podrán ser eximidos/s de ninguna asignatura, debiendo ser evaluados/as y calificados en todas ellas.

Artículo N°15.- Los instrumentos de evaluación para el aprendizaje serán diversificados, tales como: autoevaluación, evaluación de pares o co-evaluación, evaluaciones escritas, evaluaciones orales, observaciones directas e informes que reflejen el logro de los aprendizajes, en forma grupal e individualmente, siendo evaluadas de manera presencial. Lo anterior, exceptuando los/as estudiantes que están afectos a procedimientos y medidas propias del Manual de Convivencia, los/as cuales podrán ser evaluados/as de forma diferente o diferenciada, en concordancia con las indicaciones del equipo de UTP.

Artículo N°16.- El Establecimiento aplicará evaluaciones estandarizadas para medir logros de aprendizajes de los/as estudiantes en todas las asignaturas del plan común. Los Ensayos SIMCE calendarizados en la enseñanza Básica y Media junto a Ensayos PAES para los/as estudiantes de Tercero y Cuarto año medio, así como las evaluaciones institucionales calendarizadas podrán ser registradas como calificación adicional en la respectiva asignatura previo conocimiento de los estudiantes y además aprobación del Jefe de la Unidad Técnica pedagógica.



Artículo N°17.- El Establecimiento no aplicará procedimiento de examen al término de cada semestre en las modalidades: nivel de transición, educación básica y educación media humanista científica diurna.

Artículo N°18.- Los/as estudiantes que presenten dificultades de aprendizaje en alguna asignatura, el establecimiento podrá disponer de adecuaciones curriculares y de acceso que sean necesarias para el logro del aprendizaje del/as estudiante, según lo dispuesto en los decretos exentos N°83 de 2015 y 170 de 2009, ambos del MINEDUC.

Título III De la Calificación

Artículo N°19.- Los/as estudiantes del Establecimiento obtendrán durante el transcurso del año escolar las siguientes calificaciones:

- a) **Parciales:** Corresponden a cada una de las calificaciones obtenidas como resultado de la aplicación de un instrumento de evaluación.
- b) **Semestrales:** Corresponderá en cada asignatura al promedio de las calificaciones parciales del semestre.
- c) **Promedio anual:** Corresponderá al promedio de las calificaciones semestrales de cada asignatura.
- d) **Promedio general:** Corresponderá a la media aritmética de los promedios anuales obtenidos en cada asignatura.

Artículo N°20.- Todos los promedios semestrales, anuales y generales se expresarán aproximados a la décima.

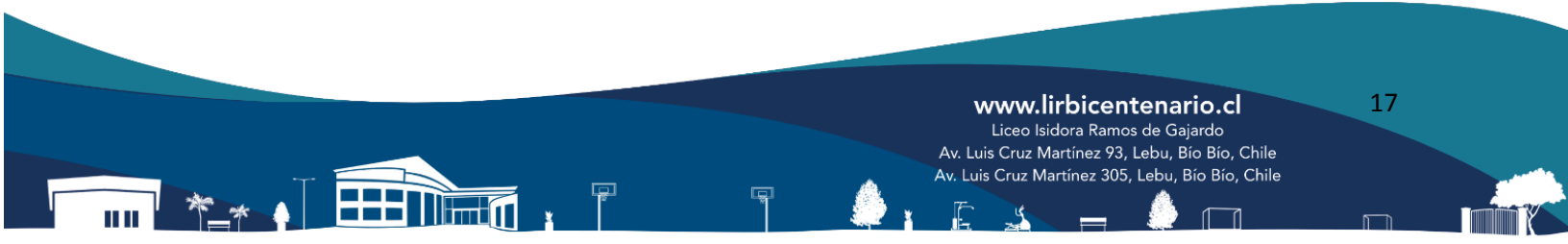
Artículo N°21.- El logro de los objetivos será calificado a través de un procedimiento de evaluación y registrado en forma numérica en la escala de 1.0 al 7.0, siendo 4.0 la nota mínima de aprobación correspondiendo al 60% de exigencia del puntaje total. Todos los procedimientos de evaluación serán parciales, equivalente a una sola nota y presencial.

Artículo N°22.- En cada una de las asignaturas, los/as estudiantes serán evaluados/as con una calificación parcial semestral, que considerará aspectos actitudinales y procedimentales como: esfuerzo, responsabilidad, interés, respeto, con el fin de apoyar su desarrollo cognitivo, formación valórica y ciudadana. Para tal efecto, al inicio del año académico se elaborará una pauta, en la cual, el/la profesor/a de asignatura, en conjunto con los/as estudiantes definirán los indicadores a considerar para su calificación semestral.

Artículo N°23. Los/as estudiantes, madres, padres, apoderados/as o tutores/as serán informados sobre los criterios de evaluación con los que se calificará el desempeño académico de los/as estudiantes en cada una de las asignaturas.

Artículo N°24.- Para efectos de la calificación semestral, las evidencias de aprendizaje se organizará en las siguientes categorías:

- a) 50% Desarrollo Complejo: Corresponde a evaluaciones integradoras que permiten evidenciar el logro de aprendizajes profundos y el desarrollo de habilidades de orden superior: Incluye,



entre otras: Pruebas de unidad, Proyectos interdisciplinarios, Desempeños auténticos, Portafolios, Resolución de problemas complejos

b) 30% Seguimiento Continuo: Corresponde a evaluaciones de proceso que permiten monitorear el progreso del aprendizaje de los estudiantes de manera sistemática: Incluye, entre otras: Promedio del taller a fin, Actividades de clase, Guías de trabajo, Controles breves, Evaluaciones formativas con calificación acumulativa.

c) 20% Desarrollo Integral: Corresponde a la evaluación de habilidades actitudinales, socioemocionales y de convivencia escolar, en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional. Esta evaluación se realizará mediante rúbricas (rúbrica nota valórica) conocidas previamente por los estudiantes. “desarrollo integral” representa la formación integral del estudiante.

Incluye, entre otros: Responsabilidad y cumplimiento, Participación y trabajo colaborativo, Respeto y convivencia, Autonomía en el aprendizaje, Presentación personal y cumplimiento de la normativa interna

En casos especiales, como suspensión de clases, paro u otra eventualidad que involucre a un/a estudiante o a toda la comunidad estudiantil, el Equipo Directivo y el Equipo Técnico Pedagógico determinará la forma y las ponderaciones por asignatura para el cálculo del promedio del semestre.

Artículo N°25.- Semestralmente, los/as estudiantes de todos los niveles en los talleres de desarrollo personal, cultural y/o académico, serán evaluados/as y su promedio semestral parcial será registrado en la asignatura afín a ese taller en la categoría seguimiento continuo, si no existiera esa asignatura afín, el Jefe Técnico determina al inicio del año, la asignatura, con el objetivo de afianzar las habilidades ciudadanas y su desarrollo formativo.

Artículo N°26.- Semestralmente, los/as estudiantes de todos los niveles que realicen las asignaturas del plan común electivo (excepto religión), serán evaluados y su promedio semestral parcial será registrado en la asignatura afín como calificación parcial adicional a la categoría seguimiento continuo, con el objetivo de afianzar las habilidades sociales y su desarrollo formativo.

Artículo N°27.- Los estudiantes de 1° a 6° educación básica que opten por la asignatura Lengua y Cultura de los Pueblos Ancestrales/Lengua Indígena, su calificación incidirá en el promedio final. Por el contrario, los estudiantes que no opten por la asignatura de Lengua y Cultura de los Pueblos Ancestrales/Lengua Indígena, participarán de talleres de desarrollo personal, cultural y/o académico, que pueda implementar el establecimiento. serán evaluados y su promedio semestral parcial será registrado en la asignatura afín como calificación parcial adicional en la categoría seguimiento continuo, con el objetivo de afianzar las habilidades sociales y su desarrollo formativo.

Artículo N°28.- Los/as estudiantes que presenten algún inconveniente para cumplir con los requerimientos de este Reglamento, la madre, padre, apoderado/a o tutor/a, debe presentar un informe, actualizado, de un profesional competente a Dirección. Se revisarán los antecedentes respectivos y si acredita, se aplicarán procedimientos de evaluación considerando los siguientes aspectos:

- Priorizar objetivos de aprendizajes y/o contenidos.

- Realizar actividades pedagógicas alternativas.
- Adaptar el número de calificaciones por asignatura.

Artículo N°29.- El/la estudiante al ausentarse a una evaluación calificada, implica que, al incorporarse a las actividades académicas, el/la estudiante y/o madre, padre, apoderado/a o tutor/a debe acordar junto al profesor/a de la asignatura, la fecha y horario para rendir la evaluación pendiente. Por lo tanto, se elaborará una nueva situación evaluativa, que medirá los mismos objetivos de aprendizaje. El incumplimiento de esto deberá ser registrado en la hoja de vida del estudiante e informado a UTP y en conjunto con apoyo pedagógico tendrán la facultad para tomar una decisión de carácter evaluativa.

Artículo N°30.- Si el/la estudiante es sorprendido/a copiando, plagiando información, utilizando material y/o aparato tecnológico no autorizado por el profesor/a, así como también entregando u obteniendo ayuda en un procedimiento evaluativo, se consignará en su hoja de vida, se informa al Encargado de evaluación y el profesor de la asignatura citará a la madre, padre, apoderado/a o tutor/a para informar de la falta y las medidas que se aplicarán. Si la falta es cometida por primera vez, se le aplicará una nueva evaluación con un porcentaje mayor de exigencia; si la falta se reitera, se procederá a calificar con la nota mínima.

Artículo N°31.- En el caso que el/la estudiante obtenga reiteradamente una calificación deficiente, en una determinada asignatura, el profesor/a, informará la situación a UTP quien registrará el hecho y revisará junto al profesor/a de asignatura los lineamientos y/o estrategias a implementar para revertir dicho resultado.

Artículo N°32.- Si el resultado de una calificación de un curso determinado excede el 50% de notas deficientes;

a) El profesor/a de la asignatura informará a la Unidad Técnica Pedagógica y en conjunto, evaluarán las directrices a seguir antes de registrar la calificación en el libro de clases, físico o digital.

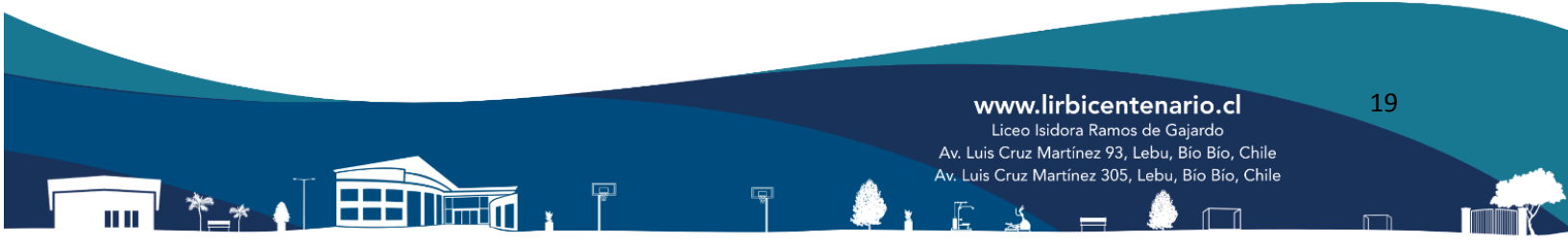
- Revisar, reforzar y retroalimentar aquellos objetivos de aprendizaje no logrados con los estudiantes.
- Realizar una nueva evaluación y consignar el resultado en el libro de clases, físico o digital.

b) Si se comprueba que los/as estudiantes confabulan, como curso, para no rendir una evaluación o para que los resultados sean deficientes, esta situación se verificará por la UTP. La evaluación no será repetida y los/as estudiantes serán calificados con la nota correspondiente.

Artículo N°33.- Los/as estudiantes inasistentes a clases y a evaluaciones por razones de representación del Establecimiento y/o postulación a Fuerzas Armadas, Fuerzas de Orden y Seguridad.

a) Se le deberá entregar las facilidades para el logro de sus aprendizajes.

b) Acordará con el profesor/a de la asignatura correspondiente, la fecha en que se le aplicará la evaluación, por efecto de lo anterior.



Artículo N°34.- Al aplicar una evaluación calificada, el/la estudiante deberá conocer sus resultados con un plazo máximo de 7 días hábiles, para las asignaturas con una o dos horas semanales y de 5 días hábiles para las asignaturas con más de dos horas semanales. Los resultados de los instrumentos evaluativos aplicados deberán ser analizados por el profesor/a en conjunto con los/as estudiantes, con el objetivo de que puedan verificar sus logros de aprendizajes.

Artículo N°35.- Mensualmente se realizarán reuniones de madres, padres, apoderados/as o tutores/as, donde los profesores/as jefes darán a conocer el rendimiento académico alcanzado por los/as estudiantes, entregando un informe individual parcial. Las madres, padres, apoderados/as o tutores/as, también se pueden informar de los logros y avances de los aprendizajes de sus pupilos/as, a través del horario de atención de madres, padres, apoderados/as o tutores/as, que cada profesor/a jefe y de asignaturas tienen disponibles u otro canal oficial de comunicación.

En la educación de jóvenes y adultos, se informará de su rendimiento académico al propio estudiante, madre, padre, apoderado/a o tutor, registrado en ficha de matrícula.

Artículo N°36.- De la situación de embarazo de la estudiante. La certificación, deberá ser extendida por un médico o personal competente y presentada a Inspectoría General y Profesor/a Jefe por la estudiante y/o madre, padre, apoderado/a o tutor/a; por efecto de lo anterior:

a) La Inspectoría General informará a la estudiante y/o madre, padre, apoderado/a o tutor/a, de sus derechos y responsabilidades, además de los procedimientos y plazos para cumplir con sus trabajos académicos, firmando un compromiso por escrito.

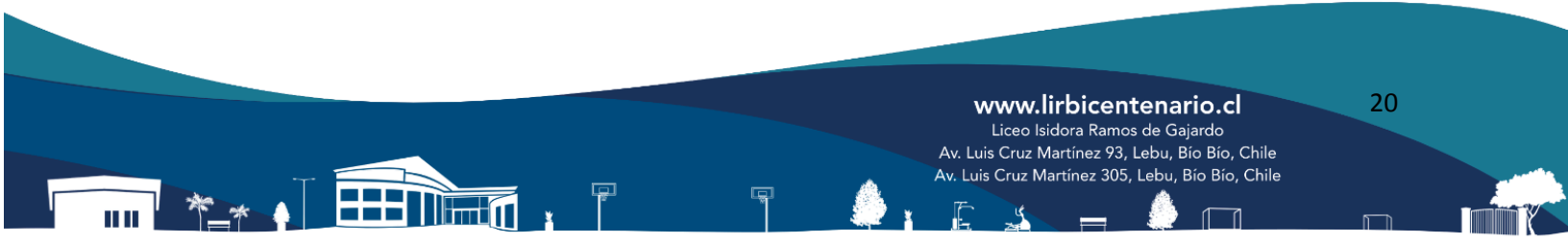
b) Del período pre y post natal: la estudiante deberá asistir a clases y cumplir con sus obligaciones académicas en forma normal hasta que su situación lo permita, lo mismo para su reintegro después del parto, de acuerdo a certificación médica. Sin perjuicio de lo anterior, la estudiante podrá desarrollar su proceso de aprendizaje y evaluativo, cumpliendo los plazos establecidos y garantizar así continuidad de sus procesos formales de educación.

c) Cuando la ausencia por embarazo se prolongue y sea al término del semestre y/o finalización año escolar, la estudiante deberá rendir una evaluación especial que involucre actividades de síntesis, que medirá el logro de los objetivos de aprendizaje de cada una de las asignaturas del plan de estudio.

d) De los controles médicos: la estudiante o el estudiante padre, que deba asistir a controles prenatales y postnatales programados y estos coincidan con una evaluación, esta se aplicará, con anterioridad o posterioridad a su regreso, previo acuerdo con el profesor(a) de la asignatura.

e) Del derecho de amamantamiento: la estudiante tendrá derecho a salir por 60 minutos en la jornada para amamantar a su hijo fuera del Establecimiento.

f) No se les exigirá el 85% de asistencia a clases, cuando las inasistencias tengan como causa directa enfermedades acaecidas en las fases del embarazo y en las que aquejan al hijo menor de un año, debidamente justificadas. Si su asistencia fuese inferior al 70%, el director resolverá su situación.



Título IV De la Promoción y Certificación

Artículo N°37.- La promoción escolar de los estudiantes de NT1 a NT2 es automática. La promoción escolar de los estudiantes de NT2 a Primero Básico será de igual forma automática, no obstante, se pueden dar dos situaciones:

- a) Si el estudiante presenta desventaja evidente y significativa de aprendizajes, que dificulta su proceso de transición, necesitando volver a realizar el nivel NT2. El equipo de aula presentará al apoderado esta situación, sugiriendo que evalúe en familia la información entregada, para que sean ellos quienes tomen la decisión final.
- b) Si el apoderado solicita que su hijo(a), continúe en el nivel (debe presentar el motivo y respaldo con documentación que justifique su solicitud.)

Artículo N°38.- Para la promoción de los/as estudiantes de enseñanza básica, media diurna y educación de jóvenes y adultos, se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de las asignaturas del Plan de Estudio del Establecimiento Educacional y la asistencia a clases.

Artículo N°39.- Serán promovidos los estudiantes de educación básica y de enseñanza media diurna:

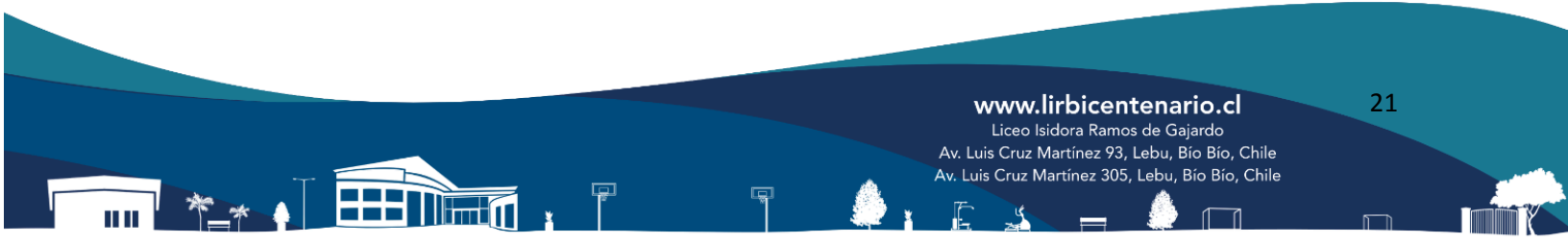
- a) Que hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
- b) Que hubieren reprobado una asignatura, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4,5 o superior. Para efecto del cálculo se considerará la calificación de la asignatura no aprobada.
- c) Que hubieren reprobado dos asignaturas, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio final anual de 5.0 o superior. Para efecto del cálculo se considerará la calificación de las asignaturas no aprobadas.
- d) Que asistan al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual. Quienes no cumplan con este requisito será el Director quien resolverá, previa consulta al Consejo de Profesores. En el caso que los/as estudiantes no cumplan con el requisito anterior, se resolverá su situación, a partir de la solicitud escrita que presente la madre, padre, apoderado/a o tutor/a, adjuntando los antecedentes que sean necesarios.

Artículo N°40.- Serán promovidos los/as estudiantes de primer y segundo nivel de Educación Media de Jóvenes y Adultos:

- a) Que hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
- b) Que hubieren reprobado una asignatura, que no sea Lengua Castellana o Matemática y su nivel de logro corresponda a un promedio general igual o superior a 4,5 incluido el sector reprobado.
- c) Que hubieren reprobado Lengua Castellana o Matemática, si su nivel de logro corresponde a un promedio general igual o superior a 5,0 incluido el sector reprobado.
- d) Que asistan, a lo menos, al 80% de las clases efectivamente realizadas en cada uno de los subsectores de aprendizaje. No obstante, aquellos estudiantes que teniendo un porcentaje de asistencia hasta el 75% y a recomendación del profesor(a) respectivo, el Director podrá eximir de este requisito.

Artículo N°41.- En Educación Media de Jóvenes y Adultos, los/as estudiantes que hubieren reprobado un máximo de dos asignaturas, se resolverá su promoción después de la aplicación de un procedimiento evaluativo especial, que se administrará al término de un proceso de apoyo complementario, que incluirá los objetivos fundamentales y contenidos mínimos de las asignaturas reprobadas.

Este procedimiento evaluativo se aplicará en un plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el momento en que hayan sido informados de su situación.



La calificación obtenida en esta evaluación especial reemplazará la calificación anterior. En la eventualidad de que el/la estudiante no concurra en la fecha acordada, conservará su nota anterior.

Posterior a ello se aplica el Art. 34 de este reglamento sobre promoción en educación media de jóvenes y adultos.

Artículo N°42.- La calificación conceptual de la asignatura de Religión no incidirá en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los/as estudiantes.

Artículo N°43.- Para los/las estudiantes que al finalizar uno de los semestres, presenten una nota limítrofe (3,9) para la aprobación de una asignatura, el profesor/a analizará la situación junto a UTP. Se considerará el porcentaje de asistencia a clases y la responsabilidad del/la estudiante en sus quehaceres escolares durante el año, para brindar, si corresponde, una oportunidad evaluativa.

Artículo N°44.- La situación final de promoción de los/as estudiantes deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el Establecimiento Educacional entregará a todos los estudiantes un Certificado Anual de Estudios que indique las asignaturas, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

TÍTULO V De la Diversificación

Diversificación de la enseñanza

Definición de diversificación de la enseñanza

- Estrategia pedagógica que busca adaptar el proceso educativo para que sea accesible y significativo para la totalidad de los estudiantes, reconociendo y valorando la diversidad inherente dentro del aula, basado en la flexibilidad para responder a las diferentes características, necesidades e intereses de los estudiantes.

Destinatarios de la enseñanza diversificada

- Todos y todas los estudiantes que componen el grupo curso.

Propósito de la planificación diversificada enseñanza

- Responder a la diversidad de todos los estudiantes en el aula para asegurar que cada uno pueda alcanzar los objetivos de aprendizaje, asegurando el acceso, participación y progresión de la totalidad de los estudiantes presentes dentro del aula.

Lineamientos para diversificar la evaluación, en orden de abordar de mejor manera la diversidad de estudiantes

- Basados en la implementación del Modelo de Diseño Universal de Aprendizaje (DUA) con sus principios, Consideraciones y Directrices, según la última actualización del año 2023- 2024 que crear múltiples formas de presentación de contenidos, de expresión del aprendizaje y de motivación, con el fin de eliminar barreras para todos los estudiantes desde la planificación inicial.
- Principio I Proporcionar múltiples medios de presentación y representación: Bajo este principio el docente reconoce y considera diversas modalidades sensoriales, intereses y preferencias, perfiles cognitivos, entre otras diversidades. Por lo anterior, la planificación de clases debe considerar diversas formas de presentación de las asignaturas escolares, que favorezcan la percepción, comprensión y representación de la información a todos los estudiantes.
- Principio II Proporcionar múltiples medios de ejecución y expresión: Los estudiantes presentan diversidad de capacidades y preferencias y pueden expresar lo que saben de muchas maneras Al proporcionar variadas alternativas



de ejecución de las actividades y de las diferentes tareas, permitirá a los estudiantes responder con los medios de expresión que prefieran o los que mejor se adecuen a sus estilos cognitivos, de comunicación y de participación.

- Principio III: Proporcionar múltiples medios de participación y compromiso. Alude a las variadas formas en que los alumnos pueden participar en una situación de aprendizaje y a los diversos modos en que se motivan e involucran en ella considerando sus características socioemocionales y las diversas expresiones de sus identidades.

Estrategias, procedimientos, instrumentos y técnicas que se utilizarán para esta planificación

Entre otras, los docentes utilizan los siguientes:

- Andamiaje progresivo: Proporcionar apoyos temporales que se retiran a medida que el estudiante gana autonomía.
- Aprendizaje cooperativo: Fomenta el trabajo en equipo para alcanzar objetivos comunes, respetando los ritmos individuales.
- Rutas de aprendizaje: Diseñar distintos caminos para que los estudiantes logren los mismos objetivos, considerando sus intereses y ritmos.
- Flexibilidad curricular: Adaptar la programación didáctica para responder a las necesidades, capacidades e intereses de cada estudiante.
- Secuenciación de actividades: Organizar las actividades en una secuencia adecuada, con pasos pequeños y de complejidad variada.
- Diversificación de agrupamientos: Utilizar diferentes formas de agrupar a los estudiantes, incluyendo el trabajo individual, en parejas, grupos pequeños y la co-enseñanza.
- Uso de recursos didácticos variados: Emplear una amplia gama de materiales y herramientas que apoyen el aprendizaje significativo.
- Diseño de un ambiente de aula inclusivo: Crear un entorno de respeto y participación donde los errores sean valorados como oportunidades de aprendizaje.
- Estaciones de aprendizaje: Organizar el aula en diferentes "estaciones" donde los estudiantes rotan por distintas actividades y materiales.
- Rutinas de pensamiento: Estructuras de pensamiento que guían el análisis y la comprensión de los estudiantes.
- Cajas de aprendizaje: Contenedores con recursos y materiales diversos para que los alumnos trabajen de manera autónoma y a su ritmo.
- Técnicas de estudio: Estrategias para mejorar la gestión del tiempo y la comprensión de contenidos.

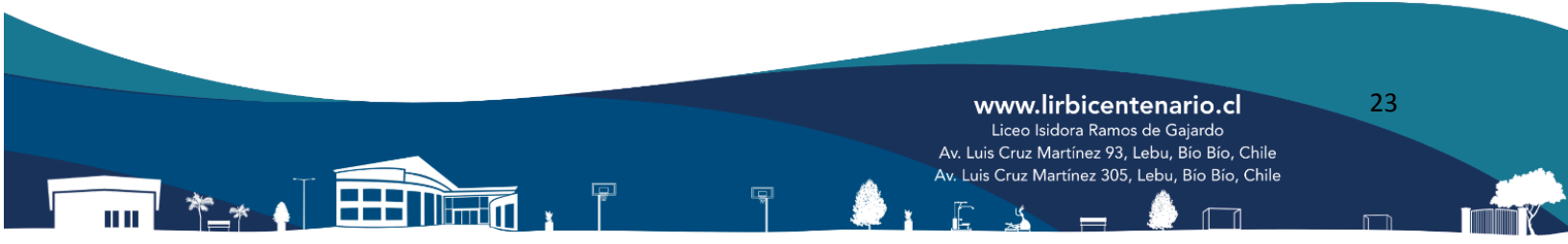
Responsables de la planificación diversificada

- Docentes de asignaturas de aula regular en colaboración con los integrantes del programa de integración escolar. Quienes lideran el proceso, son los docentes regulares.

De la Diversificación De La Evaluación

Definición de diversificación de la evaluación

- Conjunto de decisiones tomadas por docentes y otros profesionales de la educación, referidas a la ampliación de los procedimientos, estrategias e instrumentos que forman parte de los procesos evaluativos, articulando las funciones diagnóstica, formativa y sumativa de la evaluación, con el fin de levantar evidencia suficiente, pertinente y variada respecto de todas y todos los estudiantes durante su trayectoria de aprendizaje, considerando diferentes medios, soportes, tiempos, espacios, modalidades y/o agentes evaluativos, definidos colaborativamente a partir de sus características personales, su proceso formativo y su contexto



Destinatarios de la evaluación diversificada:

- Todos y todos los estudiantes que componen el grupo curso.

Propósitos de la evaluación diversificada:

- Evaluar a la totalidad del grupo curso a través de un conjunto de estrategias diferentes que permiten abordar, profundizar y potenciar los aprendizajes de las y los estudiantes.

Señala a los responsables de la evaluación diversificada

- Docentes de asignaturas de aula regular en colaboración con los integrantes del programa de integración escolar. Quienes lideran el proceso, son los docentes regulares.

Título VI Del Acompañamiento Pedagógico.

Artículo N° 45.- Se realizará acompañamiento pedagógico a los/as estudiantes que no fueron promovidos, a los/las que fueron promovidos con observaciones y a quienes presenten problemas de aprendizaje y estén en riesgo de repitencia.

Artículo N° 46.- Para la pronta detección de los/as estudiantes que estén en situación de ausencia de clases, evaluaciones, no entreguen trabajos prácticos u otras actividades de carácter formativa y/o sumativa, que pueda generar un bajo porcentaje de asistencia, deserción o repitencia, los profesores/as de asignatura informarán periódicamente al profesor/a jefe y éste/a, a través de un informe a encargado/a del área de apoyo pedagógico.

La Unidad Técnica Pedagógica será la responsable del seguimiento de los estudiantes que hayan presentado alguna de estas dificultades y los derivará, si es necesario, a instancias como dupla psicosocial, convivencia, inspectoría general y/o dirección.

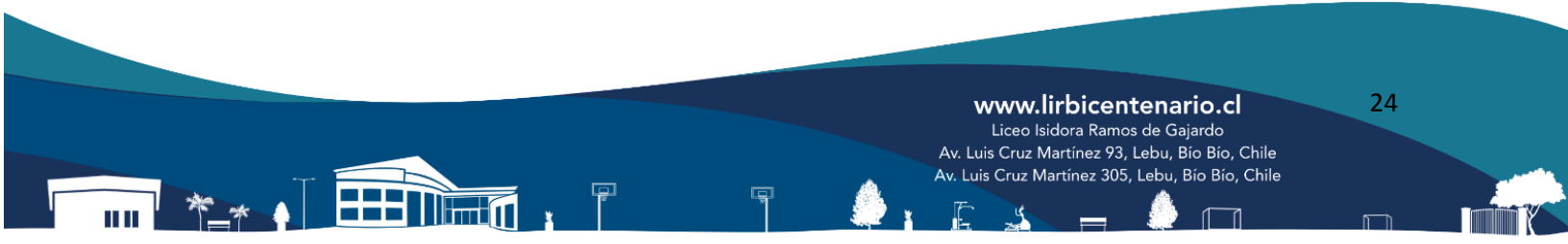
Artículo N°47.- Los/as estudiantes que hubieran repetido curso o que se encuentren en riesgo de promoción por alguna de las asignaturas base del plan de estudio, deberán asistir a un programa de reforzamiento, cuyo propósito será fortalecer sus aprendizajes. La asistencia de los/as estudiantes a este reforzamiento, debe ser autorizada por la madre, padre, apoderado/a o tutor/a de los/as estudiantes. Si el/la estudiante no asistiera, la madre, padre, apoderado/a o tutor/a, deberá comunicarlo por escrito a la dirección del establecimiento.

Artículo N°48.- Los distintos departamentos de asignatura y las comunidades de aprendizaje, realizarán reuniones técnicas para estudiar, analizar y/o sugerir estrategias de trabajo de reflexión y toma de decisión centrada en el proceso, progreso y logro de aprendizaje de los/as estudiantes.

Título VII Normas Finales

Artículo N°49.- Este Reglamento de Evaluación será revisado y modificado al finalizar cada año escolar.

Artículo N°50.- En los establecimientos reconocidos oficialmente por el Estado, el rendimiento escolar los/as estudiantes, no será obstáculo para la renovación de su matrícula y tendrá derecho a repetir curso en un mismo establecimiento, a lo menos, en una oportunidad en la educación básica y en una oportunidad en la educación media, sin que, por esa causal, le sea cancelada o no renovada su matrícula.



Artículo N°51.-El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por el establecimiento educacional en ninguna circunstancia.

Artículo N°52.- Cualquier situación no considerada en este Reglamento de Evaluación, será resuelta por la Dirección del Establecimiento, previa consulta al Consejo de Profesores.

Artículo N°53.- Las situaciones de evaluación y promoción escolar no contempladas en la normativa vigente, serán resueltas por la Secretaría Regional Ministerial de Educación dentro del ámbito de su competencia.

Lebu, Marzo de 2026.

